

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, tres de diciembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-288

SE INADMITE la presente solicitud de Amparo de Pobreza instaurada por el señor LEON DARIO VALDES OCAMPO, donde pretende se le designe un apoderado para instaurar proceso de Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Lo anterior, a fin de que se indique la clase de proceso que desea instaurar para disolver la sociedad conyugal (separación de cuerpos, de bienes, divorcio de matrimonio civil).

Se concede un término de cinco días para subsanar, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ